



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 – 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 463-2019-MPCH-A

Chincheros, 30 de octubre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

El Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 29 de octubre del 2019, Oficio N° 047-2019-UGELCH-DIEPM. N° 54819-VU, con registro de mesa de partes N° 7804, de fecha 29 de octubre del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y de lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía constitucional establece que las Municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de regular su organización interna, entre otros;

Que, es política institucional de la Municipalidad Provincial de Chincheros expresar el reconocimiento de la loable y eficiente labor de las personas; así como la plena identificación con el desarrollo de la Provincia de Chincheros, mediante actividades programadas;

Que, el estímulo es un reanimante y una fuerza que entusiasma a la persona y le impulsa a desarrollar nuevas y mejores actividades;

La motivación, cuyo significado viene de “moverse”, abarca a la gestión las actividades, actitudes y apoyos gerenciales que enmarcan el buen trato y el justo reconocimiento de los desempeños exitosos de un ciudadano. Un ciudadano motivado es un ser con deseos de cumplir correctamente con las tareas encomendadas, e incluso, ir más allá, trascender hacia la calidad y excelencia, cuando se da más de lo solicitado;

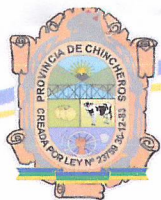
Que, una de las formas de valorar dicho esfuerzo es el reconocimiento a través de un acto resolutorio de reconocimiento y felicitación pública, que tenga significación moral, que le incentive como aliciente para continuar laborando como mística, identidad institucional y responsabilidad en sus labores cotidianas en las diferentes instituciones públicas; siendo pertinente emitir el presente acto resolutorio reconociendo y felicitando;

Que, mediante Oficio N° 047-2019-UGELCH-DIEPM. N° 54819-VU, con registro de mesa de partes N° 7804, de fecha 29 de octubre del 2019, el Director (e) de la I.E.P.M. N° 54819, del Centro Poblado de Villa Unión, Distrito de Ongoy, Solicita reconocimiento y felicitación bajo acto resolutorio por participar en el desfile cívico por el aniversario de la Provincia de Chincheros;

Que, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, y su titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultando para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Síguenos en:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER Y FELICITAR, a la **Institución Educativa Primaria de Menores N° 54819-5 y DOCENTES** del Centro Poblado de Villa Unión, Distrito de Ongoy, Provincia de Chincheros, por haber ocupado el ocupando el Primer Puesto en el desfile cívico por el XXXVI Aniversario de la Provincia de Chincheros, llevado a cabo el día 18 de julio del 2019, integrado de acuerdo al siguiente Detalle:

Nombres y Apellidos	Cargo	Institución Educativa	DNI	Nivel
Benedicto Alejandro Zarate Palomino	Director	54819-5	31464189	Primaria
Zenobio Aquisé Solís	Profesor de Aula	54819-5	25805243	Primaria
Graciela Marca Atocsa	Profesora de Aula	54819-5	28854871	Primaria
Elizabeth Castro Herrera	Directora	475-45	43116202	Inicial

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, **Institución Educativa Primaria de Menores N° 54819-5 y DOCENTES** del Centro Poblado de Villa Unión, Distrito de Ongoy, Provincia de Chincheros, con las formalidades establecidas por la Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, la publicación de la presente Resolución al responsable de la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincia de Chincheros.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCION:
Gerencia 01
I.E.P.M. 01
INTERESADOS 04
OCI 01
S.G./ARCHIVO 01

Síguenos en:

